



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00647-2021

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INSTITUYE PREMIO DE LITERATURA MARCIO VELOZ MAGGIOLO

Considerando primero: Que la Constitución de la República Dominicana proclama como un deber del Estado promover y propiciar el desarrollo artístico, cultural y científico de los ciudadanos del país como uno de sus derechos fundamentales;

Considerando segundo: Que la sociedad dominicana reclama en los actuales momentos mayor atención del Estado sobre el bienestar material y espiritual de sus miembros;

Considerando tercero: Que el Senado de la República, parte integrante, del Congreso Nacional, uno de los tres Poderes del Estado, tiene que velar por el desarrollo integral de todos los dominicanos, especialmente de las nuevas generaciones que afrontan los desafíos de un mundo cambiante;

Considerando cuarto: Que los jóvenes escritores, ensayistas, poetas, teatristas, compositores musicales y otros trabajadores de la cultura, residentes en el ámbito de las provincias carecen de apoyo y estímulos para realizar sus creaciones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento Interno del Senado;

RESUELVE

Primero.- Crear el Premio Senatorial de Literatura "Marcio Veloz Maggiolo", con una dotación de un millón de pesos, que será otorgado cada año en diciembre, a partir de 2021, a una obra de autor de provincias, que a juicio del Comité Permanente, designado por esta Resolución, merece el referido premio anual.

Segundo.- Ese galardón es un reconocimiento a los méritos literarios, históricos y culturales del gran intelectual dominicano recién fallecido.

Tercero.- El Jurado que seleccionará la obra que será premiada estará integrado por: Diógenes Céspedes, quien lo presidirá, Manuel Núñez y Manuel Matos Moquete, reconocidos y laureados escritores y académicos dominicanos.

Cuarto.- Las bases del certamen son las siguientes:

- 1) El premio a una obra y autor único tiene una dotación de un millón de pesos (RD\$ 1.000.000.00);
- 2) Los emolumentos a cada jurado por su trabajo son cien mil pesos (RD\$ 100.000.00);
- 3) El trabajo que realizará el jurado es otorgar un premio único a la mejor obra en cualesquiera de los géneros literarios en el que concursarán los autores de cada provincia y donde se darán a conocer las especificidades y valores culturales de cada provincia;
- 4) Las obras sometidas a concurso anual serán inéditas o libros ya publicados en el año del llamado a concurso y que no hayan sido premiadas en ningún concurso anterior;
- 5) Las obras serán remitidas al jurado por los senadores de cada provincia y el D. N.;
- 6) Cada libro publicado sometido al jurado debe ser acompañado de una versión digital en PDF u otro formato similar de modo que permita al jurado aplicarle el procedimiento de Génove Gneco que detecta copias o plagios;



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 7) El veredicto del jurado es inapelable y deberá contener los motivos o razones por las que se otorga el premio;
- 8) Los libros inéditos deben ser entregados digitalizados a dos espacios y justificados a la derecha, en tipos Garamond 12 y las notas al calce en 10 picas, puntos o Font;
- 9) Los concursantes deberán haber cumplido hasta 35 años en el período anual del concurso como una forma de motivar el talento joven de las provincias;
- 10) La obra ganadora será publicada por cuenta del Senado de la República con una tirada lo suficientemente amplia para que sea difundida a través de las instituciones culturales, bibliotecas públicas, municipales y escolares del país.

Iniciativa presentada por...

Dada...


Aris Yvan Lorenzo Suero
Senador de la República
Provincia Elías Piña